



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	CARLOS ALBERTO PAREJA GUERRERO
Demandada:	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S, JG EFECTIVOS S.A.S y SAITEMP S.A
Litis consorte	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20190013500
Asunto:	Requiere

Antecedentes procesales:

El 12 de marzo de 2019 se radicó la demanda.

El 31 de mayo de 2019 se admitió la demanda. (Anexo 001, pág. 95 y 96).

El 11 de septiembre de 2019, se notificó SAITEMP. (anexo 001, pág. 97).

El 24 de septiembre de 2019, la parte actora aportó las constancias de notificaciones de las demandadas. (anexo 001, pág. 107-128).

El 24 de septiembre de 2019, contestó la demanda SAITEMP S.A (anexo 001, pág. 129-201).

El 21 de octubre de 2019, se allega "citación por aviso", realizada a INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S. (anexo 001, pág. 202-212).

El 27 de noviembre de 2019, el apoderado del demandante solicitó el emplazamiento de INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 y JGEFECTIVOS S.A.S. (anexo 001, pág. 213-215).

El 4 de febrero de 2020, se dio por contestada la demanda y se emplazó a INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S y JGEFECTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN. (anexo 001, pág. 215-216).

El 14 de febrero de 2020, se notificó la apoderada judicial de INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S. (anexo 001, pág. 220).

El 2 de marzo de 2020, contestó la demanda INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S. (anexo 001, pág. 221-389).

El 9 de febrero de 2022, se requirió a la parte actora para que aportará la información del liquidador de JGEFECTIVOS, con el fin de notificarle a éste la existencia del proceso. (anexo 004).

El 1° de marzo de 2022, solicitó el apoderado de la parte actora se continúe con el trámite del proceso, esto es la notificación a la curadora, toda vez que la orden dada por el despacho de notificar al liquidador va en retroceso del proceso.

El 24 de marzo de 2023, el despacho ordenó oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín con el fin de que informaran al despacho el nombre del liquidador de la sociedad JGEFECTIVOS, así como los datos de contacto de éste, con el fin de proceder a notificarlo de la existencia de este proceso. (anexo 009).

El 30 de marzo de 2023, el Despacho procedió a enviar el oficio a la Cámara de Comercio, mismo que cuenta con el recibido por parte de la entidad (anexo 010 y 011).

Sin embargo, a la fecha la entidad no ha dado respuesta.

Por lo anterior el despacho procederá a oficiar nuevamente a la entidad con el fin de que suministren los datos de contacto del liquidador de JGEFECTIVOS, con el fin de notificarlo de la existencia del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE:

OFICIAR, nuevamente a la CAMARA DE COMERCIO, para que, dentro de los 5 días siguientes a la entrega del oficio, suministre al despacho el nombre del liquidador de la sociedad JGEFECTIVOS, los datos de contacto de éste, con el fin de proceder a notificarlo de la existencia del proceso de la referencia.

De no darse respuesta dentro de los cinco días siguientes, se iniciará el respectivo incidente de desacato.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f3f605b502d74879e01f254dd451aab2f210b5ad341a55f5eeb2d2c1c51367**

Documento generado en 20/06/2023 01:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>